

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2019 00535 00

Para los efectos procesales a los que haya lugar, téngase en cuenta que el acreedor **BBVA Colombia S.A.** se opuso a la enajenación de activos a efectos de atender las obligaciones del deudor, por tanto, el Despacho no autoriza la actuación peticionada por la liquidadora.

Seguido de ello, se reprogramará la audiencia de adjudicación previamente ordenada, para lo cual se señala la hora de las 9:30 a.m. del día 16 del mes de agosto del año 2023.

La evacuación de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de plataforma de video conferencia, la que será previamente informada a las partes.

Finalmente, previo a resolver sobre el poder allegado por la Secretaría Distrital de Movilidad, alléguese constancia de remisión del mandato desde el correo de notificaciones de la entidad o aquel destinado para tal fin.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 108 de fecha 24 de julio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **548b02270c8f4f68d6f9805097c82fdcf4c813e6465b12796943d3da18efb5c**

Documento generado en 21/07/2023 11:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>